

## **BASES CONCURSO**

### **“QUEREMOS SER TU PARTNER”**

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2020, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “Soprole”, representada por Nelson Pino Solar, cédula de identidad 9.741.932-9, y por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.666-4, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**QUEREMOS SER TU PARTNER**” (el “Concurso”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la páginas web <http://www.soprole.cl> y <http://concurso-soprole.pagedemo.co/>

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Descripción del Concurso.-**

- 1.1. Podrán participar del Concurso todas las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades y personas naturales mayores de edad, residentes en el territorio de la República de Chile y que operen y administren un local comercial con alguno de los siguientes giros:
  - Panadería
  - Pastelería
  - Sandwichería
  - Restaurante de sushi
  - Elaboración de empanadas
  - Cafetería
  - Pizzería
  - Catering
  - Hotel y restaurante.
- 1.2. El Concurso consistirá en la entrega del premio que se establece en el artículo tercero de estas Bases a los participantes que resulten elegidos luego de haber cumplido con las condiciones de participación que se establece en el artículo siguiente.
- 1.3. El Concurso se llevará a cabo a través de la página web <http://concurso-soprole.pagedemo.co/> (la “Página Web”).

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

- 2.1. Para participar en el sorteo del premio de este Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones:
  - Entrar a la Página Web y completar los siguientes datos
    - Nombre de contacto
    - E-mail
    - Teléfono
    - Nombre de Fantasía
    - RUT
    - Giro
    - Calle
    - Número

- Comuna
- Región
- Enviar el formulario con la información señalada.
- La información tiene que ser enviada por la plataforma señalada, y con las condiciones indicadas, entre el día 28 de septiembre de 2020 a las 00:00 horas, y el día 18 de octubre de 2020 a las 23:59 horas.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

- 3.1. El premio del Concurso consiste en la entrega de un bolso enrollable eco cuero EVOLVE, modelo Chrysus (el “Premio”) cuyas especificaciones se encuentran en el Anexo 1. El Concurso contempla la entrega de 1 Premio a 1 ganador.
- 3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir el Premio, por otro de similar calidad, dinero en efectivo o especies, informando previa y adecuadamente al ganador.

### **ARTÍCULO CUARTO: Elección de los ganadores.-**

- 4.1. Se realizará un sorteo con todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación establecidas en la cláusula segunda de estas Bases. El sorteo será mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará a 1 (un) ganador desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. Además, se seleccionarán 2 (dos) ganadores reemplazantes en orden de prelación para el evento de que el ganador principal no pueda ser contactado.
- 4.2. El sorteo se realizará el día 21 de Octubre de 2020 plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.
- 4.3. El ganador será anunciado en la Página Web y en la cuenta de Soprole en Facebook “Soprole Food Professionals” y en la cuenta de Soprole en Instagram “@soprolefp” el día 23 de octubre de 2020.

### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1. Se contactará al ganador dentro de la semana posterior al sorteo, conforme a los datos entregados en el formulario descrito en la cláusula segunda, en un horario desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs, para comunicarle su calidad de ganador y coordinar la entrega del Premio. Se realizarán 3 llamadas al ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el Premio, y éste será asignado al ganador reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada ganador reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los ganadores reemplazantes. En caso de que el Premio no pueda ser asignado por no ser habidos el ganador original y ninguno de los ganadores reemplazantes, entonces, Soprole podrá declarar desierto el Concurso y podrá destinar el Premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole.
- 5.2. Será responsabilidad exclusiva de los participantes la entrega correcta de sus datos de contacto.

- 5.3. El Premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.
- 5.4. El ganador podrá retirar su Premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el Premio será el día 31 de diciembre de 2020. De no retirarse el premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-**

- 6.1. El Concurso estará vigente desde el 28 de septiembre de 2020 a las 00:00 horas hasta el 18 de octubre de 2020 a las 23:59 horas.
- 6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.
- 6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero ni en productos.
- 7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación en el Concurso, y con ocasión del cobro y uso del Premio, serán de cargo de aquellos.
- 7.3. No podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

**ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones.-**

- 8.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.
- 8.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

**ARTÍCULO NOVENO: Modificaciones de las Bases, aceptación.**

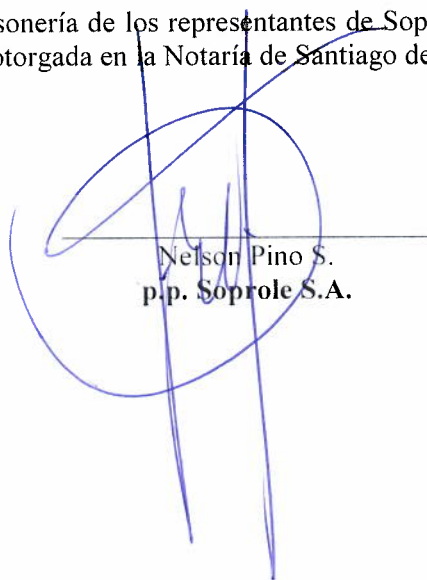
- 9.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.
- 9.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Soprole.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Solución de conflictos.-**

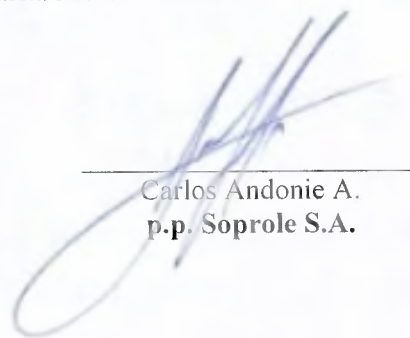
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Personería.-**

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Nelson Pino S.  
p.p. Soprole S.A.



Carlos Andonie A.  
p.p. Soprole S.A.

## ANEXO 1

### Especificaciones del Premio

- Bolso enrollable de eco cuero marca EVOLVE
- Tamaño abierto 40x70cm

